

EDICTO N°240

La suscrita Secretaria del Tribunal Superior del Segundo Distrito Judicial, Coclé y Veraguas.

HACE SABER:

Que, dentro de la Acción de Amparo de Derecho Constitucionales promovida por el licenciado **Nibaldo Eligio De Gracia Batista**, en su condición de Fiscal Adjunto de la Sección Primera de Delitos contra el Patrimonio Económico de la Fiscalía Regional de Veraguas, provincia de Veraguas contra la decisión emitida por la Juez de Garantías de la provincia de Veraguas licenciada **Iris Márquez Mojica**, se ha dictado una resolución cuya fecha y contenido es del tenor siguiente:

"TRIBUNAL SUPERIOR DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL (COCLÉ Y VERAGUAS). Penonomé, veintiocho (28) de abril de dos mil veinticinco (2,025).

VISTOS.....

PARTE RESOLUTIVA

En mérito de lo expuesto, el Tribunal Superior del Segundo Distrito Judicial (Coclé y Veraguas), administrando justicia en nombre de la República de Panamá y por autoridad de la Ley, **NO ADMITE A TRÁMITE** la Acción de Amparo de Garantías Constitucionales interpuesta por el licenciado Nibaldo Eligio De Gracia Batista, en su condición de Fiscal Adjunto de la Sección Primera de Delitos contra el Patrimonio Económico de la Fiscalía Regional de Veraguas, provincia de Veraguas contra la decisión emitida por la Juez de Garantías de la provincia de Veraguas, licenciada Iris Márquez Mojica, en acto de audiencia oral realizada el día 03 de abril de 2025, dentro de la causa penal que se le sigue a los señores CARLOS IVÁN NIETO SANTAMARÍA y MIGUEL APARICIO PÉREZ por la comisión del Delito de Hurto Pecuario en perjuicio de EMILIO DE LEÓN.

FUNDAMENTO DE DERECHO: El invocado en la parte motiva.

Notifíquese y archívese.

(Fdo.) JUAN FRANCISCO CASTILLO, (Fdo.) MARÍA VIRGINIA ÁBREGO SANTANA, (Fdo.) IDALIDES PINILLA GUZMÁN, (Fdo.) Cecibel M. Grueso Fernández. Secretaria Judicial."

Para que sirva de formal notificación, se fija el presente **Edicto N°240** en un lugar visible de la Secretaría de este Tribunal Superior, hoy dos **(02)** de mayo de dos mil veinticinco (2025), a las dos de la tarde (2:00 p.m.), por el término de cinco (5) días.

La Secretaria

R.U.E: 633272025

T.S: 131-25

E.E.G.

Código de verificación
607df487-5f5e-4ecd-a62e-cf483512307e
Electrónico

